

ORDENANZA N° 3.391

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en Comodato de Uso el Galpón Este de lo que eran los talleres de reparación de locomotoras del Ferrocarril General Belgrano, al señor Conrado Van Muylen.-

ARTICULO 2°.- El predio descrito en el Artículo 1° deberá ser utilizado para la comercialización de productos alimenticios, y en contra prestación el beneficiario se hará cargo de la parquización y mantenimiento de la Peatonal de los Barrios entre calles San Nicolás de Bari y calle General Paz del Ex Ferrocarril General Belgrano.-

ARTICULO 3°.- La duración del presente Comodato de Uso del citado inmueble tendrá una duración de cinco años (5) a partir de la sanción del presente proyecto.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

A N E X O I

PROYECTO DE COMODATO

El Municipio otorga en Comodato de Uso, para ser destinado a la comercialización de productos alimenticios, por el término de cinco (5) años, a partir de la efectiva posesión del mismo, el Galpón Este ubicado al Norte del Centro Cultural denominado el Galpón y lugar en donde funcionaba las oficinas de electromecánica y antiguamente talleres de reparación de Locomotoras del Ferrocarril General Belgrano, cuyo croquis se adjunta.-

El Beneficiario se obliga a :

- Restaurar el edificio con criterio conservacionista (aprobado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad) para destinarlo al nuevo uso. Las mejoras introducidas a nivel edilicio deberán quedar una vez finalizado el presente contrato.-
- Realizar los trabajos de cerramiento perimetral del Sector objeto del presente contrato y acondicionar los espacios abiertos ya sea como parquización de acuerdo a los lineamientos urbanísticos del Departamento Ejecutivo Municipal, estacionamiento o maniobras de carga y descarga y mantener los mismos en perfecto estado de uso.-
- Abonar las tasas y tributos correspondientes por la actividad a desarrollar, así como los servicios públicos correspondientes.-
- Mantener el Sector de Juegos para niños, ubicado frente al sector objeto del presente comodato, iluminado y en condiciones de uso.-
- Mantenimiento de la iluminación del paso a nivel continuación de Rivadavia entre Facundo Quiroga y 1° de Marzo y la “Peatonal de los Barrios” desde el paso a nivel mencionado hasta calle General Paz.-